



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 048
(24 FEB. 2020)

Por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN),

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que los sistemas de comunicación y la plataforma informática del Consolidador de Hacienda de Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación, por medio de los cuales las entidades contables públicas deben reportar los informes contables con corte al 31 de diciembre de 2019 y el informe de la Evaluación Control Interno Contable correspondiente al año 2019, han presentado en la segunda quincena del mes de febrero de 2019 eventos contingentes que han afectado la trasmisión de las categorías "Información Contable Pública Convergencia" y "Evaluación de Control Interno Contable".

Que algunas entidades a las que se les prorrogó el plazo para reportar la información de la categoría "Información Contable Pública Convergencia" en los términos de lo previsto en la Resolución CGN No. 042 de febrero 15 de 2020, han hecho saber a la CGN las dificultades que se les han presentado para la trasmisión correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Que así mismo, algunas entidades tanto del orden nacional como territorial han presentado dificultades para la trasmisión del reporte de información correspondiente a la vigencia 2019 de la categoría "Evaluación de Control Interno Contable", con plazo oportuno de envío hasta el 28 de febrero de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN No.706 del 16 de diciembre de 2016.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución CGN N°. 042 de 2020, en el sentido de:

Prorrogar el plazo indicado en los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020 para la presentación de la información financiera a través del sistema CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al período octubre - diciembre 2019 para entidades que presentaron dificultades en el reporte, las cuales podrán realizarlo hasta el 5 de marzo de 2020.

Parágrafo: Las entidades a las que se les otorgó un plazo posterior al 5 de marzo de 2020 previsto en el artículo 1° de la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020, mantienen la fecha allí establecida para realizar el reporte correspondiente a la categoría Información Contable Pública Convergencia.

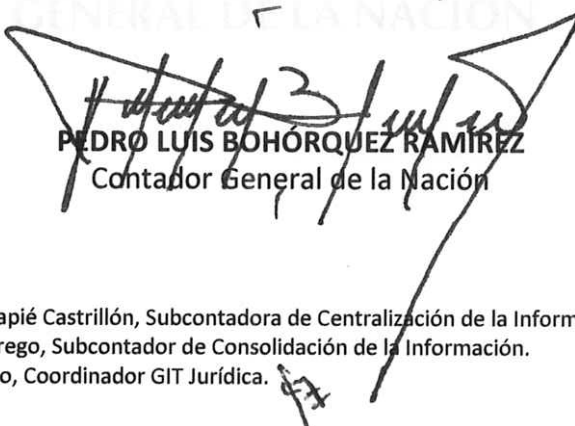
ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, expedidas por la CGN, para la presentación de información de la categoría Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2019, hasta el 5 de marzo de 2020 a través del sistema CHIP.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de conformidad con lo indicado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 24 FEB. 2020

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información

Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego, Subcontador de Consolidación de la Información.

Édgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT Jurídica.